

OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY DE POR LA QUE SE REGULAN LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Una vez revisado el Anteproyecto de Ley por la que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad de Madrid, consideramos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, no hay observaciones que formular en cuanto a su adecuación al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura.

Sin perjuicio de lo anterior y de las observaciones que puedan remitir otros centros directivos, se recuerda que, conforme al artículo treinta y tres de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, “ En la tramitación de anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos y disposiciones reglamentarias, la Consejería competente en materia de economía evaluará el impacto económico de su aplicación en las actividades económicas afectadas, con referencia expresa a sus efectos sobre la competencia, la unidad de mercado y el impacto regulatorio en las empresas, su eficacia y su eficiencia”.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**